

## MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 18/2015 DEL CONTRATO N°. 23/2015

**NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN**, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

\_\_\_\_\_ , actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ , cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número doscientos cuarenta y nueve/dos mil quince, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil quince; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la señora **BLANCA MIRIAN GARCIA VDA. DE SERRANO**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

\_\_\_\_\_ , actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **"SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SEPRI, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

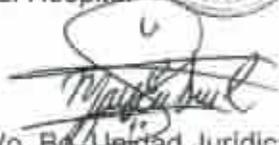
\_\_\_\_\_ , tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Notario Manuel Ángel Quijano Ventura, en la que consta en su Cláusula Décima Séptima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá conjunta o separadamente a los Miembros Propietarios de la Junta Directiva, o al Administrador Único Propietario o al Suplente en su caso, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTISIETE, del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades; con fecha diez de enero de dos mil siete; Credencial de Elección de Administrador Único,

Propietario y Suplente, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas treinta minutos del día once de marzo de dos mil catorce, en la que consta que fui electa como Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTISEIS, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha veintiocho de enero de dos mil quince, suscribimos contrato número veintitrés / dos mil quince, derivado del proceso de Licitación Pública Número cero siete/dos mil quince; Resolución de Adjudicación Número cero seis/dos mil quince de "Servicios de Portería y Vigilancia para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015", por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,480.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad SEPRI, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital los "Servicios de Portería y Vigilancia para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación Número 06/2015, de fecha trece de noviembre de dos mil quince y Memorándum DA-98-11-2015, de fecha 6 de noviembre del presente año, de la Jefe de División Administrativa, mediante el cual informa sobre los montos descontados durante los meses de febrero, marzo y noviembre del presente año, por faltas cometidas, las cuales constan en el expediente y en la factura emitida en dichos meses; por lo que es necesario realizar la Modificación a la Resolución de Adjudicación, en cuanto que hay que disminuir del contrato número 23/2015, por faltas cometidas; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación y el memorándum que se ha relacionado, se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Descripción	Meses a disminuir
Servicio de Portería y Vigilancia	febrero \$ 82.64
	marzo \$ 31.32
	noviembre \$ 156.60
<b>TOTAL A DISMINUIR:</b>	<b>\$ 250.56</b>

b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.56)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,229.44)**; y c) Modificar la Cláusula Décima. Garantía: La contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa o dejar la misma garantía.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince.-

  
El Hospital

  
Vo. Bo. Unidad Jurídica

 Licda. Miriam Elizabeth Lozo de Orantes  
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B

  
La Contratista

